



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL  
DECRETO ALCALDICIO N° 4.432.-**

QUILLÓN, Noviembre 13 de 2015.-

**VISTOS:**

1. Acuerdo del Concejo Municipal de Quillón N° 856, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 138 de fecha 09.11.2015;
2. Convenio de Subvención Municipal de fecha 13.11.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Junta de Vecinos El Olivar**;
3. Certificados del Secretario Municipal que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
4. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2015;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
7. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL ORDINARIA** correspondiente al año 2015, a la Junta de Vecinos "EL OLIVAR" N° 65.068.046-4 Registro N° 112 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

VPM/ovg

Distribución:

- INTERESADOS
- ADMINISTRACION Y FINANZAS

- DEPTO DE CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a trece días del mes de noviembre del año dos mil quince, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **JUNTA DE VECINOS EL OLIVAR**, RUT. N° 65.068.046-4, Personalidad Jurídica N° 69 de fecha 23 de Febrero de 1994, otorgada a través de Decreto N° 115 de fecha 23 de Febrero de 1994 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidenta Sra. Fanny Orellana Tapia, Cédula de Identidad N° 7.679.556-8, con domicilio en sector El Olivar de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 112 de fecha 09 de Julio del 2015, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 138 de fecha 09 de noviembre del 2015, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

a) INSTALACION PANELES INFORMATIVOS E INSUMOS DE OFICINA

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2015.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si así procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

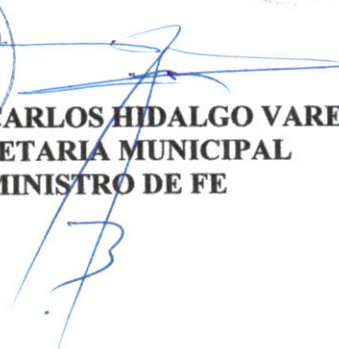
**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
**FANNY ORELLANA TAPIA**  
REPRESENTANTE



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE